



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Aprehensión garantía mobiliaria No. 680014003022-2019-00769-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: OCTAVIO MORENO CHINCHILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a juicio del Despacho no es posible acceder a tal petición, toda vez que no se cumple lo contemplado en el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, que al profesional del derecho o a la apoderada general de la entidad ejecutante, JESSICA PEREZ MORENO, se le haya conferido expresamente la facultad de "recibir".

Así las cosas, se insta a la demandante que si pretende reiterar la petición de terminación del proceso, previamente de cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa aplicable para tal actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0567f8a08b23041e7b90c06b1dc1ef54d0f8e90bdd745e91aade08ad7a3c60ea**
Documento generado en 31/08/2021 01:05:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**